



DECISIÓN 50/2017 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE PLURALISMO POLÍTICO EN TG7.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo primero de la Constitución Española (CE), contempla el pluralismo entre los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) conceptúa el pluralismo como un derecho de la ciudadanía en el artículo 4.5, al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad de la información y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.


El respeto a este principio, universalmente reconocido como un elemento fundamental para el asentamiento de la democracia, conlleva la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas y la utilidad de su confrontación, con la consiguiente obligación, por parte de los medios de comunicación, de reflejar las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad.

2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

El artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del CAA, atribuye expresamente a este órgano la función de velar por el cumplimiento del principio de pluralismo político, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo ha elaborado una serie de documentos en los que ofrece, a los prestadores audiovisuales de nuestra Comunidad, unas pautas orientativas al objeto de garantizar dicho principio. En concreto, el Pleno del CAA aprobó el 30 de abril de 2008 la metodología que serviría de estudio para valorar el sometimiento a este deber, al que seguirían otros como los Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública, aprobados por el Pleno el 17 de diciembre de 2014, y la Decisión 35/2015, de 22 de julio, sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas andaluzas, a fin de mejorar el equilibrio entre la realidad política existente y el reflejo de la misma en los prestadores andaluces del servicio de comunicación audiovisual a través de este medio.

| | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D695IPZN5N0VP+rwqd2657x1f9 | Fecha | 27/06/2017 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/6 |



3. INDICADORES DE PLURALISMO POLÍTICO EN LOS TELENOTICIARIOS Y RESÚMENES SEMANALES

- El estudio comprende toda la programación emitida por TG7 entre los días 6 y 19 de febrero de 2017. Los programas informativos son tratados en profundidad analizando tanto las noticias como los tiempos de palabra de todos los actores que aparecen en las noticias, destacando el análisis de las siguientes variables: tiempo de noticia, tipo de noticia, rango de noticia, tema de noticia, alcance geográfico y tiempo de palabra. Para cada tiempo de palabra se especifica el rol que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los roles posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (actores culturales, personas expertas, sindicatos, etc.), actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobierno de España, Gobiernos de ayuntamientos, Gobierno de Diputaciones y mancomunidades, mesa del parlamento, etc.) y actores políticos en rol de partido (partidos políticos andaluces, partidos políticos del resto de España, Congreso y Senado, Parlamento Andaluz y oposición de ayuntamientos andaluces).

Tabla 1: Distribución de los tiempos de palabra entre gobierno y oposición. TG7.

| PARTIDOS | TIEMPO | % TPO. |
|---------------------------|----------------|---------------|
| GOBIERNO / MAYORÍA | 3:11:28 | 79,1% |
| PSOE-Rol Institucional | 3:09:28 | 78,3% |
| PSOE-Rol Partido | 0:02:00 | 0,8% |
| OPOSICIÓN | 0:50:28 | 20,9% |
| PG-Rol Partido | 0:19:16 | 8,0% |
| VAMOS-Rol Partido | 0:11:00 | 4,5% |
| C's-Rol Partido | 0:10:48 | 4,5% |
| PP-Rol Partido | 0:09:24 | 3,9% |
| Total general | 4:01:56 | 100,0% |

| | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D695IPZN5N0VP+rwqd2657x1f9 | Fecha | 27/06/2017 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/6 |


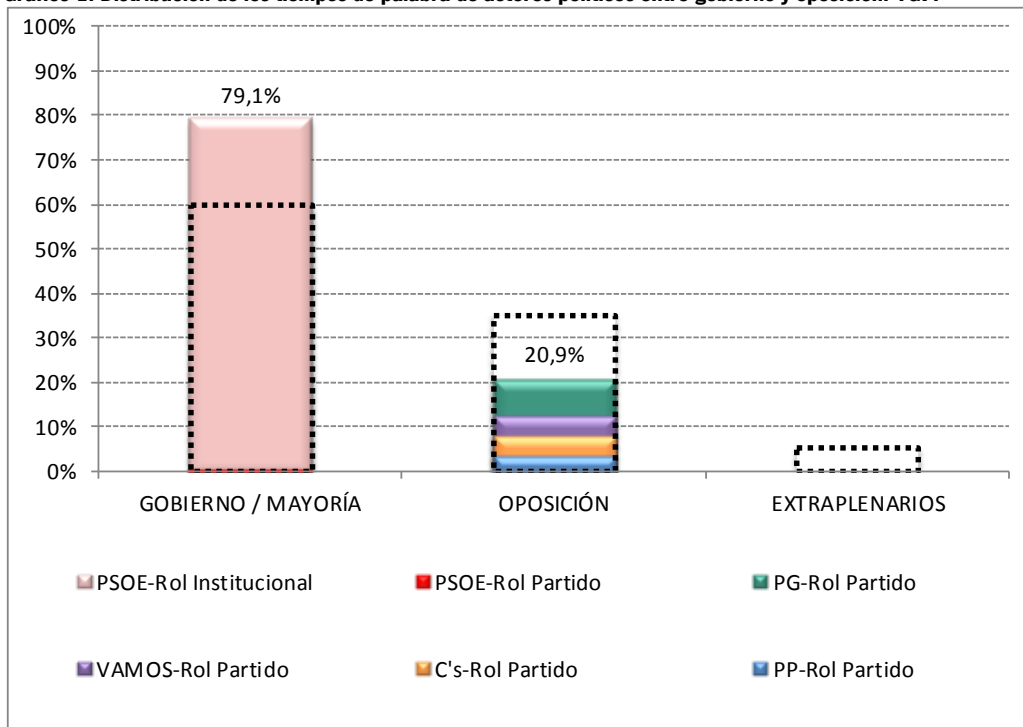


Gráfico 1: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos entre gobierno y oposición. TG7.



| | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D695IPZN5N0VP+rwqd2657x1f9 | Fecha | 27/06/2017 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/6 |


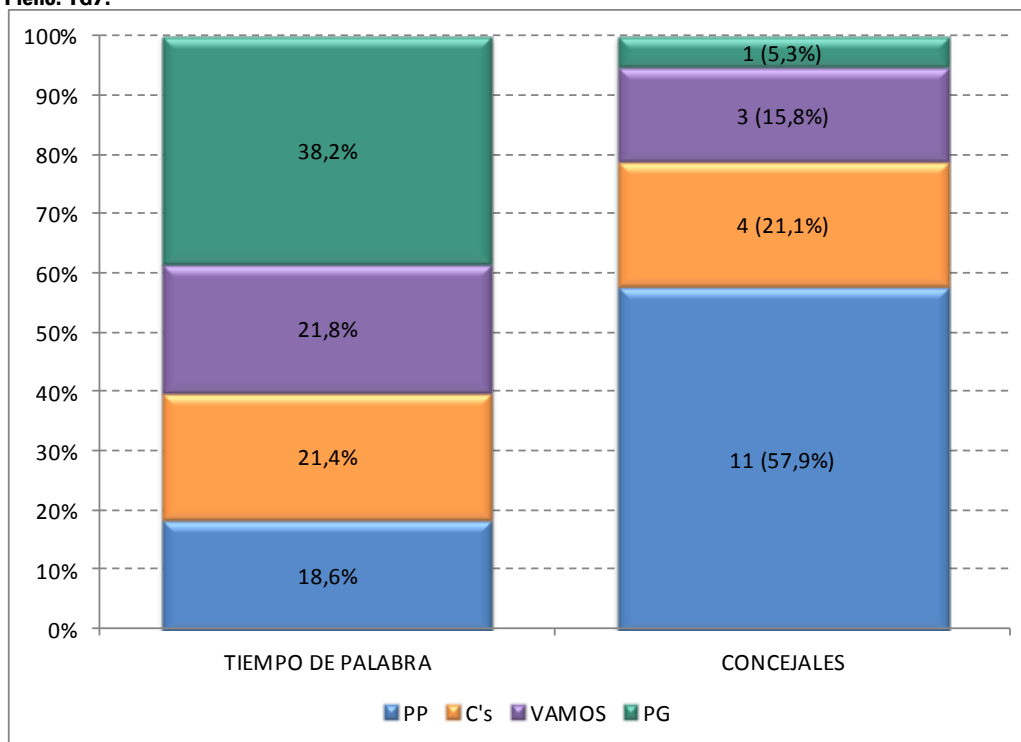


Gráfico 2: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos de la oposición frente a su representación en el Pleno. TG7.



- El Gobierno municipal y los políticos del partido que lo apoya (PSOE) obtiene un 79,1% del tiempo de palabra, es decir, se supera en 19,1 puntos el límite de tiempo del 60% establecido en los criterios del CAA sobre pluralismo político. Este tiempo de palabra corresponde casi enteramente a roles institucionales.
- En consecuencia, el tiempo de palabra de la oposición se queda 19,1 puntos por debajo del 40% mínimo establecido en los indicadores del CAA. Internamente, los tiempos de palabra de los políticos que forman parte (en cualquier rol) de los partidos presentes en la oposición municipal, se relacionan de la siguiente manera con el número de concejales que tiene cada partido (el porcentaje está calculado sobre el conjunto de los concejales de la oposición):

| PARTIDOS OPOSICIÓN | TIEMPO DE PALABRA | CONCEJALES | DIFERENCIA |
|--------------------|-------------------|------------|------------|
| PP | 18,6% | 57,9% | -39,3% |
| C's | 21,4% | 21,1% | 0,3% |
| VAMOS | 21,8% | 15,8% | 6,0% |
| PG | 38,2% | 5,3% | 32,9% |

- Los partidos que no forman parte del Pleno municipal no obtienen tiempos de palabra.

4. PLURALISMO POLÍTICO EN EL RESTO DE LA PROGRAMACIÓN

Tabla 2: Tiempo de palabra de actores políticos en el resto de la programación agrupado por partido político. TG7.

| | TOTAL | | |
|---------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| | PROGRAMAS | INTERVENCIONES | % TPO |
| DEPORTES AL DÍA (DEPORTES - VARIOS DEPORTES) | 39 - (29:59:47) | 42 - (0:21:46) | |
| <i>PSOE</i> | | <i>42 - (0:21:46)</i> | <i>100,0%</i> |
| REPORTAJES AL DÍA (INFORMACIÓN - REPORTAJE ACTUALIDAD) | 16 - (8:25:01) | 12 - (0:06:00) | |
| <i>PSOE</i> | | <i>8 - (0:04:04)</i> | <i>67,8%</i> |
| <i>PP</i> | | <i>4 - (0:01:56)</i> | <i>32,2%</i> |
| CULTURA AL DÍA (CULTURALES - DIVULGATIVOS) | 12 - (5:46:44) | 4 - (0:00:52) | |
| <i>PSOE</i> | | <i>4 - (0:00:52)</i> | <i>100,0%</i> |
| TOTAL GENERAL | 67 (44:11:32) | 58 (0:28:38) | |

- En el periodo analizado, los tiempos de palabra de los actores políticos en el resto de la programación de TG7 han alcanzado menos de media hora (frente a las 3 horas de los informativos diarios). Se trata de:
 - 22 minutos de intervenciones en un programa de deportes, correspondiendo todas a políticos del PSOE en rol de Gobierno municipal o de miembros de la Diputación de Granada.
 - 6 minutos de intervenciones en el programa de información Reportaje al día, correspondiendo 4 minutos a miembros del Gobierno municipal y 2 minutos a la oposición municipal (PP, concretamente).
 - 1 minuto de intervenciones en el programa cultural Cultura al día, correspondiendo al Gobierno de Andalucía.


5. CONCLUSIONES

El Consejo Audiovisual de Andalucía constata que todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Granada han tenido acceso a la televisión municipal durante el periodo analizado. Sin embargo, la distribución de tiempos de voz de gobierno (79,1%) y oposición (20,9%) en TG7 no se ajusta a los parámetros establecidos por esta autoridad reguladora para responder al pluralismo político, principio de que ha de guiar los contenidos de las televisiones públicas.

Dichos datos suponen una notable desviación del comportamiento de este prestador respecto al anterior informe del Consejo, que se ajustaba a los parámetros establecidos con un 59% de tiempo de palabra para el gobierno y un 41% para la oposición.

Los partidos que forman la oposición en el pleno municipal no están ponderados en su tiempo de voz, por lo que TG7 habrá de compensar los desajustes, particularmente significativos en los casos de PG (al alza de 32,9 puntos) y PP (a la baja de 39.3%).

| | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D695IPZN5N0VP+rwqd2657x1f9 | Fecha | 27/06/2017 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 5/6 |



La ausencia de tiempo de voz de los partidos extraplenarios habrá de ser asimismo corregida, con el objetivo de asegurarles su presencia en los informativos de este prestador.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales, adopta en su sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2017 las siguientes

DECISIONES


PRIMERA.- Se recomienda a TG7 corregir aquellos aspectos que permitan ajustar las desviaciones detectadas, a los efectos de garantizar un respeto aún más escrupuloso del pluralismo político. El Consejo seguirá realizando informes de pluralismo político a este prestador municipal para determinar la correspondencia intraanual e interanual de los datos obtenidos.

SEGUNDA.- Notificar esta decisión al prestador, a la corporación municipal responsable del canal y a los grupos políticos presentes en el pleno, y remitirles el informe técnico.

En Sevilla, a 21 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: | ZZW2D695IPZN5N0VP+rwqd2657x1f9 | Fecha | 27/06/2017 |  |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 6/6 | |